

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
—	Y	Por trimestre. 11,2 pesetas
PUIGDORFILA, 4.—2.º	único punto de suscripcion.	Por semestre. 21,2 »
	Palacio, n.º 47.	Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.—D. Jaime Garí.—D. Miguel Quetglas.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

ALMANAQUE DEL MAESTRO.

ENERO.

Dias de vacacion: 4, 11, 18, 25, domingos; 1, jueves, La Circuncision del Señor; 6, mártes, La Adoracion de los Santos Reyes; 23, viérnes, dias de S. M. el Rey.

Oposiciones: Durante este mes deben verificarse, segun lo prevenido en la Real órden de 7 de Junio de 1850 en las provincias de Logroño, Zaragoza, Pamplona, Gerona, Lérida, Orense, Salamanca, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Alicante, Jaen y La Coruña.

ENSEÑANZA DEL LENGUAJE CASTELLANO.

Cuando en 1857 el sábio filólogo catalan D. Luis Bordas escribia que «á los catalanes se les hace entrar en el estudio de la Gramática castellana como mentecatos», y, repitiendo las palabras de otro filólogo ilustre, decia que «son cual mula renca que solamente á fuerza de espolazos hace una milla cada tres ó cuatro horas»; estaria muy léjos de pensar que aún tendrían que pasarse 15 ó 20 años ántes de que fuese desterrado de la generalidad de las escuelas de Cataluña el absurdo sistema que tan justamente combatia, para ceder el puesto al que la naturaleza y la lógica aconsejan de consuno.

Tan largo espacio de tiempo se ha necesitado para que el Profesorado catalan tomara el rumbo que era indispensable á los adelantos de la enseñanza, convenciéndose al fin de que es una ilusion creer que la Gramática castellana puede enseñar la lengua respectiva á niños que la ignoran por completo como los de nuestro Principado, cuando el

verdadero objeto de aquel arte no es otro que dar reglas para *perfeccionar* el uso del lenguaje *que ya se posee*, estudiando los fundamentos científicos en que descansa.

Ni se construye un edificio sin materiales, ni es posible hablar sin poseer abundante caudal de los elementos del lenguaje, que son las *palabras*, caudal que si no se adquiere durante la infancia en el seno de la familia (lengua nativa), hay que adquirirlo más tarde por la práctica ó por medio de estudios lexicológicos que nada tienen que ver con los preceptos gramaticales, porque si estos enseñan á hablar *con correccion y propiedad*, la Lexicología enseña á hablar *simplemente*, y sabido es que sin esto no se consigue aquello. Al que no sabe hablar una lengua vulgarmente, esto es, bien ó mal, la Gramática de la misma le es tan inútil como la regla y el nivel al albañil que quiere levantar una pared y carece de piedras.

A evidenciar estas verdades, que son de sentido comun, se encaminaban los razonamientos del distinguido Profesor de lenguas que citamos al principio de estas líneas y que nos ha traído á la memoria una obrita que vamos á examinar.

Titúlase *Enseñanza práctica del castellano en las Baleares*, y está escrita por los Profesores mallorquines D. Damian Boatella y D. Matías Bosch. Ya tiempo atrás publicó también D. José María de Egúren un *Método para enseñar el castellano á los vascongados*, viniendo á demostrar ambas publicaciones que el Profesorado de las diferentes comarcas ó regiones de España que, al igual que en Cataluña, se encuentra con la invencible rémora del desconocimiento absoluto de la lengua oficial por parte de sus discípulos, se ve precisado á recurrir tarde ó temprano á los procedimientos iniciados aquí años atrás por unos pocos, y hoy felizmente practicados por la generalidad; único y eficaz remedio contra el mal que de remota fecha ha entorpecido los progresos de la instrucción popular en Cataluña y demás provincias de condiciones análogas. Los Métodos especiales, basados en la práctica del lenguaje, son los únicos que pueden allanar el camino del Maestro, abriendo la puerta á los adelantos de los niños en todas las asignaturas del programa escolar.

El de los Sres. Boatella y Bosch, viene revestido de los caracteres esenciales en obritas de su género. Divídese en dos partes, conteniendo la primera un abundante léxico ó recopilación ordenada de palabras mallorquinas con su correspondencia castellana al lado, formando 33 lecciones, la última de las cuales está destinada á dar á conocer á los niños los refranes más comunes de ambas lenguas.

La segunda parte comprende otros 33 ejercicios de oraciones y temas que se corresponden numéricamente con los de la primera, y que pueden servir de excelente traductor oral para la enseñanza del castellano en las escuelas de las islas vecinas. En cuanto á los *temas*, creemos deben destinarlos los autores á los alumnos más aventajados

para que los viertan al castellano durante la clase de escritura ú otra especial de traducción escrita.

Completan la obra varios trozos en prosa y verso de los más notables autores mallorquines, que son escogida muestra de los progresos alcanzados recientemente por aquella literatura provincial y buenos modelos de redacción y estilo para las últimas secciones de Gramática.

Sabemos que dicha obrita se ha extendido rápidamente por las escuelas de las Baleares, cuyos Maestros han comprendido desde luego los frutos que podía producirles en la enseñanza, por lo que les felicitamos sinceramente. Pero nuestra más cumplida enhorabuena debemos tributársela á los autores del libro, que con su estudio y laboriosidad han trazado al Magisterio de su país el camino que debe seguir para triunfar de la rutina que, allí como en Cataluña, habrá esterilizado precioso tiempo y generosos esfuerzos de parte de educados y educadores.

No por lento y trabajoso es ménos real y continuo el progreso en esta materia importantísima. Las primeras tentativas de reforma fueron siempre en todo las más azarosas, porque, además de la natural resistencia que oponen las preocupaciones hondamente arraigadas, hay la circunstancia de que los ensayos que diariamente se frustran despertan justificadas prevenciones contra toda innovación que se anuncie. Pero cuando es de resultados tan palpables y evidentes como la que nos ocupa, se abre paso á despecho de todos los obstáculos. Por eso no vacilamos en afirmar que dentro de pocos años no habrá en las provincias españolas donde la lengua del pueblo no es la oficial, ninguna escuela digna de este nombre que no tenga su *Método especial* para la enseñanza del castellano.

Sólo entónces dejarán de tener aplicación á los alumnos de las mismas las duras, pero justísimas palabras que el sábio Bordas refirió á los de nuestro país exclusivamente hace más de veinte años:

«A los catalanes se les hace entrar en el estudio de la Gramática como mentecatos.»

SALVADOR GENÍS.

La Junquera 18 de Noviembre de 1879.

(*Clamor del Magisterio.*)

La Comisión permanente de la Junta central de iniciativa particular contra la Filoxera, nos ruega la inserción de la siguiente circular que dirige á los señores comerciantes y navieros, invitándoles para que asistan á la importante reunión que debe verificarse el domingo próximo á las doce de la mañana en el local de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Dice así la circular:

Muy señor mio:

La Junta central de la iniciativa individual, cuyo objeto en la actualidad es salvar los grandes capitales vitícolas de las Baleares, tan seriamente comprometidos

dos en su existencia por la presencia de la filoxera en España, desea aunar de un modo oportuno y ventajoso las aspiraciones, inteligencias é intereses de todas las clases sociales de estas Islas, para que, impulsadas por un gran patriotismo y la imperiosa é ineludible ley de la propia conservacion, se pueda hacer frente con la mayor probabilidad de acierto á tan funesta calamidad.

Ha partido la idea, como es natural, de los propietarios de viñas; no tan solo con el exclusivismo de sus propios intereses, sino teniendo tambien en cuenta los de los demás agricultores, los de la Industria, y los del Comercio y Navegacion. La Junta central no puede organizar todavia sus trabajos, ni completar el número de los señores que la forman, interin no sepa la opinion de la respetable é inteligente clase de Comerciantes y Navieros, cuya representacion y consejos son tan indispensables: hoy necesita la viticultura y la Isla, para su salvacion, el concurso de todo; en especial, el del Comercio marítimo sin el cual no tienen valor ni salida nuestros productos, ni podemos surtirnos de tantos objetos como hay que importa para la alimentacion y las diversas necesidades é industrias. Nosotros deseamos que nunca pesen sobre otros ramos, calamidades tan desastrosas como la que de un momento á otro puede aniquilar nuestra importantísima produccion vitícola: si llegase este caso desgraciado, la Agricultura se apresuraria á auxiliar á los demás por cuantos medios tuviere a mano, aún á costa de contrariedades y sacrificios de toda clase.

Convencido de que V. se hallará muy penetrado de la gran ruina que á todos nos amenaza, con la presencia de la Filoxera, y apreciando en lo mucho que vale el amo que V. profesa á su patria así como el deseo de que prospere por cuantos medios sean dables la riqueza de Mallorca, asegurando un bonrado y lucrativo porvenir á nuestros conciudadanos, es por lo que me dirijo á V. y le invito en nombre de la Junta á la reunion que tendrá lugar el domingo 18 del actual á las doce de su mañana en el salon de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, plaza de Santa Eulalia, esperando se digne asistir.

Y aprovecho este motivo para ofrecermé con la mayor consideracion afmo. S. S.

Q. B. S. M.

El Presidente,

NICOLAS CHELI.

Palma 8 de Enero 1880.

La Junta nos suplica hagamos constar que si algun señor comerciante ó naviero no recibe la circular que acabamos de transcribir, vea en la falta un involuntario olvido ó extravío del impreso, y que se considere asimismo como invitado por medio de la convocatoria que publicamos; pues la Junta desea oír el ilustrado parecer de todos aquellos señores en el asunto verdaderamente interesante para Mallorca que se ha de tratar en la reunion del domingo.

Causas imprevistas han entorpecido hasta hoy la publicacion del nuevo Reglamento de la Asociacion de Maestros de esta provincia. Vencidas por fin aquellas y sancionado dicho Reglamento por el M. I. S. Gobernador civil de la misma, con el presente número del periódico, se remite un ejemplar á todos los asociados; á los cuales se previene, que la Junta directiva provincial de la Asociacion, en uso de las facultades que le están conferidas, acordó aplazar hasta fin de Junio próximo venidero, la fecha que señala el art. 29 de dicho Reglamento á los asociados que se inscriban á la Seccion de Socorros, para poder ser considerados como fundadores y sus familias ó herederos gozar los beneficios que el mismo artículo les concede; cuyo acuerdo vá al final de este mismo número.

Decíamos en el número 48, de 29 de Noviembre último:

«Dice nues o colega *Anales de la enseñanza*:

»Decíase antes, y no sin fundamento, que crear escuelas equivalía á cerrar cárceles.

»Hoy hemos adelantado tanto, que al decretar la creacion de una escuela láica ó sin Dios, deberá decretarse la creacion de una cárcel á su lado, segun entienden algunos periódicos, que no van del todo descaminados.»

Este periódico está dirigido, si mal no estamos informados, por un profesor láico y protegido por quien se ha hecho un nombre y una posicion con lo que le han proporcionado los maestros láicos adoptando sus obras; ¿qué sería, señor, si llevaran sotana? ¡Y luego nos extrañamos de que la enseñanza vaya en España á paso de tortuga cuando no hace el camino del cangrejo! Aunque nosotros ya sabemos quien se tiene la culpa de todo lo que sucede á los infelices maestros láicos.»

A esto contesta nuestro urbanísimo colega en su número del 20 de Diciembre último:

«Decíamos en otro número que algunos colegas eran de parecer que al lado de cada escuela sin Dios debia levantarse una cárcel.

Esto exaspera al periódico de las Baleares, con cuyo motivo nos dirige las frases de mala crianza que suele usar con nosotros.

Prescindiendo de tales frases como siempre, no podemos prescindir de que el periódico de las Baleares, con razon ó sin ella, pasa por órgano de la escuela normal y esto es grave.

¿Constituye el lenguaje del periódico el fondo de la educacion que se dá á los maestros de la escuela normal?

¿Patrocina la escuela normal las escuelas sin Dios?

¿Puede el Director de la escuela normal de las Baleares, ni el maestro de una escuela pública, defender legal ni moralmente las escuelas sin Dios, ó como algunos quieren, contra Dios?»

¿Han visto nuestros lectores modo de argumentar más peregrino que el de *Los Anales*? Y más particularmente, ¿se ha visto más sana intencion que la de mezclar en el *totum revolutum* que ha hecho de escuelas láicas, que para él son sinónimas de escuelas sin Dios, á la Escuela Normal de esta provincia, á su Director y á la enseñanza que en ella se recibe?

Pasemos con el mas solemne desprecio lo de frases de mala crianza, que nuestro *bien criado* colega suele endilgar frecuentemente á los demás colegas que tienen el atrevimiento de no hablarle con el sombrero en la mano, porque nuestros lectores y los demás colegas entienden bien el castellano y habrán visto las frases que de intento reproducimos; pero lo que no puede pasar sin el debido correctivo son las gratuitas suposiciones que sin más ni más se atreve á dirigir á los dignos Director y demas Profesores de nuestra Escuela Normal.

Ni EL MAGISTERIO BALEAR es órgano de la Escuela Normal, ni en

él escribe ninguno de sus Profesores, ni ha defendido nunca el *Magisterio* las escuelas sin Dios. Lo que ha hecho EL MAGISTERIO BALEAR y lo que espera hacer, mientras la actual Redaccion tenga á su cargo la publicacion del periódico, ha sido y es defender las escuelas y los maestros láicos, que en manera alguna significan, como quiere suponer *Los Anales*, escuelas y maestros sin Dios, y mucho ménos contra Dios, de los intemperantes ataques de *Los Anales* y demás *colegas furiosamente clerófilos* que sueñan con que vuelvan pronto los tiempos de Catalina.

Por lo demás, ya lo saben los maestros láicos ó que no llevan sotana, segun *Los Anales*, al lado de cada escuela láica que se cree (y suponemos tambien que de las existentes) debe establecerse una cárcel. Pedir mas favor seria gollería.

Véase ahora á mayor abundamiento lo que sobre el mismo asunto dice nuestro apreciable colega *La Reforma*, cuyas frases agradecemos en lo mucho que valen:

«*Los Anales* es un periódico que parece se ha formado la ilusion de que sus canas le dan derecho á hablar lo que quiera y á que nadie le ponga *veto*. O si se lo ponen, á que le den explicaciones los colegas que á tanto se atrevan.

Nuestro apreciable colega *El Magisterio Balear* apreció, como su conciencia le dictaba, un suelto del catalinario colega, y éste hoy, por contestacion, dice lo que sigue en su número del 20 de Diciembre último.»

Despues de copiar el suelto transcrito de *Los Anales* añade:

«No queremos decir que estas preguntas sean insidiosas, ni que el traer á colacion al periódico y á la Escuela Normal, ni que al personalizar el asunto de esta manera, sea llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre el personal de aquella Escuela, y alentarle á que se haga con él lo que con el ex-Director de la de Lérida. Y no queremos decirlo, porque consideramos vedado el terreno de las intenciones. Pero ¿no creen nuestros colegas que así lo parece?

Francamente, y saliendo por los fueros de la libertad del Profesor fuera de la cátedra, no podemos ménos de condenar semejante conducta, sobre la cual llamamos la atencion del personal todo de las Escuelas Normales, de la prensa toda que estime en lo que valen su dignidad y su independencian, y como la de la prensa y la del personal de las Escuelas Normales, tambien la del Magisterio de primera enseñanza.

Pues qué ¿es acaso que tambien fuera de la cátedra ha de estar ni está obligado el Profesor á pensar como piensan los *Anales* y á pregonar lo que los *Anales* pregonan, ó á imponerse el más absoluto silencio?

¿Es hasta donde podria llegar la pretension, ridícula por una parte, soberbia por otra, del catalinario colega!»

Dice nuestro estimado colega barcelonés *El Clamor del Magisterio*:

«Al *Magisterio Balear*.—Rogamos á este apreciable colega se sirva manifestarnos en qué estado se halla la provision de la escuela de párvulos del distrito de la Lonja, vacante desde Mayo último, sin que se haya anunciado aún ni por traslado, ni por concurso, ni por oposicion.»

Nosotros no podemos manifestar más que con fecha del 15 de Noviembre último se dirigieron al Rectorado para la publicacion los expedientes de concurso de traslado de la escuela de la Lonja y otras, y concurso de ascenso de 'a de Sta. Catalina y otras; sin que hasta el presente hayamos visto publicado el anuncio de ninguna. En su consecuencia debemos volver la oracion por pasiva y preguntar á nuestro apreciable colega, ¿sabria decirnos en qué estado tiene el Rectorado los annncios de los concursos de las escuelas de esta provincia?

Con dos libros acaba de enriquecer su respetable coleccion la *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*.

El uno, que lleva el número 21 de orden, es el mes de *Marzo* del *Año Cristiano*.

Es el otro un *Manual de Música*, por el aventajado Maestro compositor D. M. Blazquez de Villacampa, y lleva el número 22.

En el trata el Sr. Blazquez de los conocimientos más necesarios para la buena inteligencia del Arte de la Música, de lo referente al solfeo; de las leyes ó reglas que se observan en la práctica de la armonía: del contrapunto, cánon, fuga y melodía, y un *Apéndice*, en el que comprende la instrumentacion de orquesta y banda y la poesía aplicada al canto.

El libro es de un mérito indisputable por el conocimiento profundo que demuestra en el divino Arte de la Música.

La circunstancia de que cada una de las materias que trata el autor constituyen métodos separados. y ser éstos de muy difícil adquisicion por su elevado precio, hace que el libro sea muy recomendable, y es de esperar que su activo editor el Sr. Estrada vea compensados sus esfuerzos con el éxito.

Recomendamos nuevamente á nuestros suscritores la *Biblioteca*, tanto por la utilidad de sus libros, cuanto por las firmas que los suscriben y lo económico de sus precios, pues por suscricion cuesta el tomo cuatro reales y los sueltos á seis, en la Administracion del Dr. Fourquet, número 7, Madrid.

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL.

Esta Junta en sesion celebrada el dia de ayer tomó los acuerdos siguientes:

8

1.º Remitir á cada asociado de la provincia, un ejemplar del nuevo Reglamento de la Asociacion; aprobado en Junta general el 20 de Agosto pasado y sancionado por el M. I. S. Gobernador civil de la misma, con fecha 27 del mes actual.

2.º Declarar vigente el referido Reglamento á contar desde el dia 1.º de Enero del año próximo venidero 1880.

3.º Aplazar, hasta fin de Junio del mismo año 1880, la fecha que señala el art. 29 de dicho Reglamento á los asociados que se inscriban á la *Seccion de Socorros* para poder ser considerados como fundadores y sus familias ó herederos gozar los beneficios que el mismo artículo les concede.

4.º Acudir con atenta y razonada instancia, por conducto de nuestra M. I. Junta provincial, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento á fin de que por el Ministerio de Hacienda se disponga clara y terminantemente que, con arreglo á la legislacion vigente, no puede ni debe imponerse á los Maestros de escuela, *por concepto de Consumos y repartos vecinales*, mas cuota que la de la cuarta parte del total importe del descuento que, caso de sufrirlo, arrojaria el de sus dotaciones legales.

Lo que se anuncia para conocimiento é inteligencia de los asociados. Palma 31 de Diciembre de 1879.—El Vice-presidente, Bartolomé Danús.—P. A. de la J. D.—José Matheu Fórster, Secretario.

Disposiciones oficiales.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

Vista la instancia de D. Juan Soler y Armengol en so'icitud de que se le autorice para optar por concurso á Escuelas dotadas con mil trecientas setenta y cinco pesetas; resultando de la hoja de servicios del interesado que por oposicion ingresó en el Magisterio de Escuelas públicas en propiedad, y las desempeñó por doce años, hasta que renunció la de Amposta dotada con mil cien pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y orden de 1.º de Abril de 1870, esta Direccion general se ha servido declararle con derecho para optar en concurso de traslado, á Escuelas de igual clase y sueldo que las que ha desempeñado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.